

**RESOLUCION No 039  
DEL 24 DE MARZO DE 2020**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN  
037 DE 2020 QUE ESTABLECEN MEDIDA DE CONTINGENCIA GENERADA  
POR EL COVID-19 EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS”**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E), en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en los Artículo 272 de la Constitución Nacional modificado por acto legislativo 04 de 2019 Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 272 y 273 modificados por el Acto legislativo 04 de 2019 y Acuerdo No 002 de 1974 de la Contraloría Municipal de Dosquebradas es una entidad de control fiscal territorial con autonomía administrativa para manejar sus asuntos

Que el inciso 6 del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, precisa que la Contraloría General de la República es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, a cuál no tiene funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional

Que mediante la Directiva Presidencial No 02 del 13 de marzo de 2020, mediante el cual el presidente de la República impartió directrices para atender la contingencia general por el COVID-19, a partir del uso de las tecnologías de la información y el uso de telecomunicaciones

Que de acuerdo a la Circular 20-00000018/ IDM1202000 del 11 de marzo de 2020, emitida por el jefe del gabinete Presidencial, mediante el cual se señalaron los lineamientos para prevenir contagios del COVID-19 en la realización de comisiones al exterior, igual que el Memorando MEM200005943/ IDM1200000, mediante el cual se adoptan “Medidas Preventivas, Extraordinarias y Temporales relacionados con las comisiones de servicio y autorizaciones de viajes al interior del país”

Que teniendo presente la emergencia sanitaria por del virus COVID-19 el cual constituye un hecho de fuerza mayor, exterior e irresistible, por la cual esta administración debe adoptar medidas transitorias con el único fin de evitar

posibles contagios y atendiendo las recomendaciones establecidas por el gobierno Departamental, y Municipal, la Contralora Municipal de Dosquebradas profirió la Resolución No 037 de 2020 por medio de la cual modifíco el horario laboral para el personal necesario e indispensable para el cumplimiento de la misión de la entidad.

Que el presidente de la Republica de Colombia, en su alocución del pasado día viernes 20 del presente mes, mediante el cual dio orden de aislamiento preventivo de carácter obligatorio en todo el territorio Nacional por 19 días a partir del 24 de marzo a las 11:59 pm, hasta el próximo 13 de abril de 2020, reglamentada mediante el Decreto 457 de 22 de marzo de 2020

Que en mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE** transitoriamente el artículo primero de la Resolución 037 /20 teniendo presente que se cerrara la Contraloría Municipal de Dosquebradas y sus funcionarios realizaran sus funciones mediante la figura de trabajo en casa desde el 24 de marzo hasta el 13 de abril de 2020

**PARAGRAFO:** Que la atención al ciudadano podrá ser recepcionada en el correo institucional así

**Página WEB:** [www.contraloriadedosquebradas.gov.co](http://www.contraloriadedosquebradas.gov.co) link PQR

**Correo electrónico:** [cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co](mailto:cmd@contraloriadedosquebradas.gov.co)

**ARTICULO SEGUNDO: SE AMPLIA LA SUSPESION LOS TÉRMINOS PROCESALES** en todos los procesos de Responsabilidad Fiscal, Indagación Preliminar, Sancionatorios, disciplinarios y Jurisdicción Coactiva, a partir de la vigencia del presente acto administrativo hasta el 13 de abril de 2020.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El termino del vencimiento de este plazo, se expedirá decisiones algunas sobre la continuidad o no de la medida

**PARAGRAFO SEGUNDO:** La presente decisión implica la interrupción de términos de caducidad y prescripción de los deferentes procesos que adelanta la Contraloría Municipal de Dosquebradas

**ARTICULO TERCERO:** Los jefes y lideres de cada dependencia deberán coordina con el personal a cargo para que los empleados laboren desde su casa. Cada jefe de dependencia definirá y coordinara con su equipo de trabajo, las actividades que

realizaran cada uno de los funcionarios y controlaran su cumplimiento con previo aviso a la ARL.

Que las actividades se desarrollaran bajo la modalidad de teletrabajo en casa se realizaran bajo los parámetros establecidos por los líderes de las áreas de la Contraloría Municipal de Dosquebradas priorizando las condiciones especiales de los funcionarios de la entidad

Los términos de respuestas y procesos de auditoria no presentaran ningún tipo de modificación o suspensión de términos, por lo que, se insta a los funcionarios a estar pendientes de ellos

**ARTICULO CUARTO:** Estas medidas son de ejecución inmediata, tiene carácter preventivo obligatorio y transitorio y se aplicara sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar

**ARTICULO QUINTO:** Informar a la ARL los lineamientos adoptados por la entidad e informar respectivamente las novedades conforme a la parte motiva del presente acto administrativo

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución debe ser comunicada en la cartelera de las Contraloría Municipal de Dosquebradas y en la pagina WEB de la entidad, para conocimiento de los funcionarios, actores procesales y público en general

**ARTICULO SEPTIMO:** Teniendo en cuenta que en la Contraloría Municipal de Dosquebradas, se venía haciendo compensación de los días sábados a fin de disfrutar los tres días hábiles de la semana santa, d los cuales se laboraron dos de estos, se informa que dicha medida queda suspendida a partir de la fecha y el tiempo compensado se tendrá en cuenta en el futuro para la compensación de semana de fin de año

la presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contraria, debe ser notificado por estado se incorporara a los diferentes procesos seguidos en la entidad

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal (E)